

Legislación Nacional

Ley 26.038 INMUEBLES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Transfiérese a título gratuito a la provincia de Río Negro una fracción de terreno perteneciente al Estado nacional. Sancionada: Junio 1 de 2005 .Promulgada de hecho: Julio 5 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Transfiérase a título gratuito a la provincia de Río Negro la fracción de terreno perteneciente al Estado nacional designada catastralmente como 181W01003, originada por el plano de mensura característica N° 443/77 y según inscripción de dominio al Tomo 653, Folio 111, Finca 131.042. ARTICULO 2° — La transferencia dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de afectar el inmueble descrito al desarrollo de un proyecto social vinculado al albergue y recreación de jubilados y pensionados residentes en la provincia de Río Negro. ARTICULO 3° — Los gastos que demandare la presente estarán a cargo de la beneficiaria. ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.038 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.